PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2006
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3183) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 150 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARIANA ANDREA POSADA LINDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.211.704, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3183) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 150 Judicial II para la

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2006
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **MARIANA ANDREA POSADA LINDO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.044.211.704, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3183) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 150 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, en el cargo de **MARTHA INES GAMBOA GELVEZ,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARIANA ANDREA POSADA LINDO,** así como a la Procuraduría 150 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 29/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 29/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2007
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2075) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **SOFÍA RAMÍREZ CRUZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.404.325, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2075) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2007
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SOFÍA RAMÍREZ CRUZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.404.325, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2075) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **SOFÍA RAMÍREZ CRUZ,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 30-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 30-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2008
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3241) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JAVIER ALEXANDER LÓPEZ MARSIGLIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 3.806.425, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3241) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2008
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAVIER ALEXANDER LÓPEZ MARSIGLIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 3.806.425, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3241) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JAVIER ALEXANDER LÓPEZ MARSIGLIA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIAC[illegible]PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2009
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4714) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ALVARO RICARDO BERMÚDEZ PICON**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.652.590, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4714) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2009
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALVARO RICARDO BERMÚDEZ PICON,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.652.590, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4714) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ALVARO RICARDO BERMÚDEZ PICON,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 30/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 30/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2010
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3668) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ADRIANA MARÍA SALDARRIAGA LONDOÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.152.449.474, cumple los requisitos para ejercer el cargo auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3668) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2010
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **ADRIANA MARÍA SALDARRIAGA LONDOÑO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.152.449.474, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3668) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, en el cargo de **LINA MARÍA GARCÍA CARMONA,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ADRIANA MARÍA SALDARRIAGA LONDOÑO,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2011
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2114) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **YERALDÍN VILLARRAGA GALINDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.073.175.864, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2114) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N° 2011
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YERALDÍN VILLARRAGA GALINDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.073.175.864, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2114) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **YERALDÍN VILLARRAGA GALINDO,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2012
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5051) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ANA MARÍA MOLINA HENRÍQUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.122.408, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5051) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2012
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA MARÍA MOLINA HENRÍQUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.122.408, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5051) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANA MARÍA MOLINA HENRÍQUEZ,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2013
(01 OCT 2026)

""Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JACSSON TOMAS JARAMILLO GUEVARA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.920.919, en el empleo de agente de seguridad, 6GA, grado 11, (ID. 3968) de la División de Seguridad – Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **JACSSON TOMAS JARAMILLO GUEVARA**, así como a la División de Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 30-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 30-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2014
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3330) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARÍA DEL MAR NAVIA ESCANDÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.753.433, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3330) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2014
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA DEL MAR NAVIA ESCANDÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.753.433, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3330) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MARÍA DEL MAR NAVIA ESCANDÓN,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2016
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5079), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2016
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	63.391.880	MARY LUZ HERRERA TORRES	Secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3588)	Profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5079)	Procuraduría Regional de Instrucción Santander
2	91.239.714	OMAR LIZARAZO VALENCIA	Conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4107)	Auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3657) en el empleo de JULIO MANUEL ARIZA MORENO	Procuraduría Regional de Instrucción Santander

PARÁGRAFO. – Los servidores señalados en el presente articulo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2020
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por dos (2) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	8711802	RUBEN DARIO MARTINEZ CUBILLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2480)	2026-11-01	2026-12-31
2	43755688	DIANA CARMENZA RUA BETANCUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1699)	2026-11-01	2026-12-31

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2020
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
3	45532568	SOILA YAJAIRA MARTINEZ SILVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5037)	2026-11-01	2026-12-31
4	1043878052	ISABELLA MARIA ESCORCIA IBANEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5251)	2026-11-01	2026-12-31
5	1098616587	MARIA FERNANDA DURAN RINCON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1956)	2026-11-01	2026-12-31

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2021
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por dos (2) meses, el nombramiento en provisionalidad al funcionario que a continuación se relaciona, así:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2021
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	9262632	ANTONIO PADILLA OYAGA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1370)	2026-11-01	2026-12-31

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA	Cle	
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2022
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los encargos de los funcionarios que a continuación se relacionan, para desempeñar un cargo de carrera administrativa, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	10488255	VICTOR ANDRES GORDILLO ARMERO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 04 (ID. 4242)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5150)	2026-10-07	2027-04-06

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2022
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
2	37891660	ZORAIDA PEDRAZA PORRAS	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1534)	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0958)	2026-10-13	2027-04-12
3	79947109	JOSE DEL CARMEN POLO RAMOS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3412)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4822)	2026-10-15	2027-04-14

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA	Cle	
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2023
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	8712494	EURIPIDES JOSE CASTRO SANJUAN	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0978)	2026-10-08	2027-04-07
2	1081158079	MARIA SALOME BAHAMON VARGAS	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1420)	2026-10-08	2027-04-07
3	10546186	DIEGO CALLE CADAVID	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0940)	2026-10-10	2027-04-09

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2023
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
4	29363578	PAOLA ANDREA PEREZ BANGUERA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1227)	2026-10-10	2027-04-09
5	76328012	CESAR ANDRES LEMUS BERMEO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1433)	2026-10-10	2027-04-09

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	15328469	ELKIN MANUEL AVENICIO TRESPALACIOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5469)	2026-10-03	2027-04-02
2	1074713898	KENIS JHOANA MOLINA MORENO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3121)	2026-10-03	2027-04-02

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
3	19616784	OSMEL EDUARDO ROJAS CHARRIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5316)	2026-10-06	2027-04-05
4	52214996	MARISOL BORRAS QUINTERO	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3553)	2026-10-06	2027-04-05
5	64580944	BIBIANA MARIA DIAZ RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1883)	2026-10-06	2027-04-05
6	1007346590	VALENTINA QUINTERO ESCOBAR	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2904)	2026-10-06	2027-04-05
7	1016037609	JENIFFER ANDREA RUEDA QUINTERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4503)	2026-10-06	2027-04-05
8	1019147129	VALENTINA ROZO RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5013)	2026-10-06	2027-04-05
9	1065634845	FABIOLA ANDREA ARAUJO ARAGON	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4778)	2026-10-06	2027-04-05
10	1069762735	DANNA VALENTINA SANABRIA PRIETO	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 13 (ID. 2589)	2026-10-06	2027-04-05
11	1193122408	ANA MARIA MOLINA HENRIQUEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3008)	2026-10-06	2027-04-05
12	39095590	PIEDAD DEL CARMEN CAMARGO ACUNA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4937)	2026-10-07	2027-04-06
13	1055650753	AURA CRISTINA PINEDA AVILA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4622)	2026-10-07	2027-04-06
14	1061731994	ANGELA PATRICIA QUINTERO CAICEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5305)	2026-10-07	2027-04-06
15	1098720953	LINDA LUCIA ARAGON GUTIERREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4744)	2026-10-07	2027-04-06
16	1122409116	WILLIAM ALBERTO LOPEZ CATALAN	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3255)	2026-10-07	2027-04-06
17	1139614260	JAVIER ENRIQUE VARELA RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5456)	2026-10-07	2027-04-06
18	64698995	FABIOLA CANDELARIA MARTINEZ OLANO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4751)	2026-10-08	2027-04-07
19	72215979	PEDRO DE LA ROSA PAEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4517)	2026-10-08	2027-04-07
20	1018458853	JENNY PAOLA GOMEZ QUINTERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4833)	2026-10-09	2027-04-08
21	1023702024	LUISA FERNANDA QUIROZ GOMEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3661)	2026-10-09	2027-04-08

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
22	1061720893	ANYIE LUCERO ROSERO MUNOZ	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 12 (ID. 2634)	2026-10-09	2027-04-08
23	1116800518	JOHAN CAMILO CAMACHO ALFONSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5417)	2026-10-09	2027-04-08
24	1036957802	JUAN DAVID ARGOTY CARVAJAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5449)	2026-10-10	2027-04-09
25	1001168827	GERMAN SANTIAGO CALDERON ROJAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3206)	2026-10-13	2027-04-12
26	1023969197	VALENTINA DE LA HOZ PEDRAZA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2695)	2026-10-14	2027-04-13
27	1061792331	ANGELA MARIA URREA TOBAR	COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Código 3CA, Grado 17 (ID. 1706)	2026-10-14	2027-04-13
28	36694730	MARIA CONCEPCION BERNAL POLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1640)	2026-10-15	2027-04-14
29	52273767	SANDRA PATRICIA ESCOBAR	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 08 (ID. 3600)	2026-10-15	2027-04-14
30	1015478453	LAURA DANIELA MARTINEZ AMADOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1908)	2026-10-15	2027-04-14
31	1016107368	CARLOS GOMEZ GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5040)	2026-10-15	2027-04-14
32	1070621203	NATALIA VARGAS RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1771)	2026-10-15	2027-04-14
33	1098751147	JOSE LUIS CALDERON DURAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2255)	2026-10-15	2027-04-14
34	1121337271	MARIA LUCIA DAZA DANGOND	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2052)	2026-10-15	2027-04-14
35	85152079	RAFAEL RICARDO URQUIJO RACEDO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0721)	2026-10-17	2027-04-16

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
36	80092733	WILLY RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3752)	2026-10-20	2027-04-19
37	1013615516	DAYANA PAOLA ZAMBRANO ANGULO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1957)	2026-10-20	2027-04-19
38	41962429	LUZ JOHANNA SANCHEZ PANEZZO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0540)	2026-11-01	2027-04-30
39	50981110	BEATRIZ ELENA PALACIO MARZOLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1932)	2026-11-01	2027-04-30
40	79473020	PEDRO JOSE REINA VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1983)	2026-11-01	2027-04-30
41	80111913	FREDY ANDRES CAICEDO ZARATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1675)	2026-11-01	2027-04-30
42	1010226484	MARIENA DE JESUS FUENTES BRITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1858)	2026-11-01	2027-04-30
43	1012413543	ANGIE HASBLEIDY SANCHEZ PABON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5002)	2026-11-01	2027-04-30
44	1020712571	MARIA ELVIA LINARES LINARES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2467)	2026-11-01	2027-04-30
45	1020829215	ADRIANA DEL PILAR ORTEGA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5297)	2026-11-01	2027-04-30
46	1077456624	JORGE ANDRES VALENCIA BLANDON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5182)	2026-11-01	2027-04-30
47	1088591592	DIANA KAROLINA ERAZO HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5232)	2026-11-01	2027-04-30
48	1098672032	PAOLA CAROLINA CRISTANCHO SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1754)	2026-11-01	2027-04-30

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
49	1121900438	JESSICA JAZMIN AMAYA ANGARITA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4729)	2026-11-01	2027-04-30
50	1122401393	CARMEN STELLA PONTON DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5373)	2026-11-01	2027-04-30
51	1127580426	EUDELMIS VALLEJO RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5461)	2026-11-01	2027-04-30

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA	Cle	
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2027
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2884) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 267 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Neiva, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARÍA PAULA TOVAR CARDOZO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.075.308.534, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2884) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 267 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Neiva, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2027
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **MARÍA PAULA TOVAR CARDOZO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.075.308.534, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2884) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 267 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Neiva, en el cargo de **YASMÍN PINZÓN NAVARRO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA PAULA TOVAR CARDOZO,** así como a la Procuraduría 267 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Neiva por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2028
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5554) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2028

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DANIELA CAMARGO BARRERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.082.641, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5554) que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **DANIELA CAMARGO BARRERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.082.641, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5554)que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión **DANIELA CAMARGO BARRERA,** así como a la División de Relacionamiento con el Ciudadano, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 25/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán -Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 25/09/2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.	

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2029
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2798) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **GUSTAVO DE JESÚS POSADA RESTREPO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 70.098.301, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2798) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2029
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GUSTAVO DE JESÚS POSADA RESTREPO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 70.098.301, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2798) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **GUSTAVO DE JESÚS POSADA RESTREPO,** así como a la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2930
(02 OCT 2026

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3185) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 217 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **VALENTINA ARIZA ÁLVAREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.918.173, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3185) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 217 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2030
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **VALENTINA ARIZA ÁLVAREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.001.918.173, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3185) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 217 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, en el cargo de **JESÚS ELÍAS BECERRA CANAS,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **VALENTINA ARIZA ÁLVAREZ,** así como a la Procuraduría 217 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2031
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3646) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Almacén e Inventarios - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **INGRID DAYANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.919.248, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3646) que se ubicará en el Grupo de Almacén e Inventarios - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2031
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **INGRID DAYANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.919.248, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3646) que se ubicará en el Grupo de Almacén e Inventarios - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **INGRID DAYANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, así como al Grupo de Almacén e Inventarios - División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2032
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.226.416, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0157) del Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2034
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 7[1] y 89 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 89 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de libre nombramiento y remoción para asumir las funciones de otro empleo, por ausencia temporal o definitiva de su titular. Cuando se trate de ausencia definitiva, el encargado podrá desempeñar las funciones del empleo que asuma mientras se nombra su titular teniendo derecho a la diferencia salarial respecto del empleo que desempeña en encargo, término que no podrá exceder de seis (6) meses.

Que la norma ibídem dispone que, al vencimiento del encargo, quien ejerce las funciones encargadas cesará automáticamente en su ejercicio y continuará con las propias del empleo del cual es titular.

Que, el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0008), de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal se encuentra vacante, situación por la cual es necesaria su provisión temporal mientras se nombra y posesiona su titular.

Que **CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 77.014.465, procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0014), de la Procuraduría Delegada de Intervención 2: Segunda para la Casación Penal, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0008), de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en tal sentido es procedente encargar a **CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES** en el mencionado empleo, por el término de seis (6) meses o hasta que se nombre y posesione su titular sin separarse de las funciones propias de su empleo titular.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

[1] Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2034

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a **CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N. 77.014.465, para desempeñar las funciones de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0008), de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, por el término de seis (6) meses o hasta que se nombre y posesione su titular.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo conferido será sin separarse de las funciones propias del empleo del servidor encargado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión a **CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES**; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (01-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (01-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2939
(02 OCT 2026

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4750) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DANIELA PAOLA MARÍN ROMERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.083.028.686, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4750) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2039

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANIELA PAOLA MARÍN ROMERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.083.028.686, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4750) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DANIELA PAOLA MARÍN ROMERO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2040

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de Procurador Judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1183), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 40 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales de Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JOHAN ALFONSO ARAGÓN FERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 17.955.434, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1183), que se ubicará en la Procuraduría 40 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales de Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2040

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHAN ALFONSO ARAGÓN FERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 17.955.434, en el empleo de Procurador Judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1183), que se ubicará en la Procuraduría 40 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JOHAN ALFONSO ARAGÓN FERNÁNDEZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIÁCHAR PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 02-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 02-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2042

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5184) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **VALENTINA QUINTERO ESCOBAR,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.346.590, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5184) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2042

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALENTINA QUINTERO ESCOBAR,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.346.590, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5184) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **VALENTINA QUINTERO ESCOBAR,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (02-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (02-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2044
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 al Procurador General de la Nación le corresponde: I) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, II) Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad III) Organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio, IV) Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio y V) Distribuir, fijar la sede y la circunscripción territorial de los empleos de asesor de su despacho, de las diferentes dependencias y de cada uno de los empleos de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que **PAULA LILIANA RESTREPO REYES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 24.341.861, procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1524) ubicado en la Procuraduría 15 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Manizales.

Que el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4394) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, se encuentra actualmente vacante.

Que con el fin de atender estrictas necesidades del servicio se hace necesario asignar funciones a **PAULA LILIANA RESTREPO REYES** en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4394) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1524) ubicada en la Procuraduría 15 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Manizales.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2044
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a **PAULA LILIANA RESTREPO REYES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 24.341.861, las funciones en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4394) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

PARÁGRAFO PRIMERO. Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1524) ubicada en la Procuraduría 15 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Manizales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor asignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **PAULA LILIANA RESTREPO REYES**, así como al Grupo de Gestión de la Información Laboral y al Grupo de Gestión de Personal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal-Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2045
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4105) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JOHAN MANUEL MARTÍNEZ RIAÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.331.986, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4105) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2045
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHAN MANUEL MARTÍNEZ RIAÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.331.986, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4105) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JOHAN MANUEL MARTÍNEZ RIAÑO,** así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2046
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3715), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ANGIE JULIANA GARCÍA VÉLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.415.730, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3715), reubicado transitoriamente en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2046
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ANGIE JULIANA GARCÍA VÉLEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.022.415.730**,** en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3715), de la planta global reubicado transitoriamente en la División Administrativa, en el cargo de **HÉCTOR HERNANDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANGIE JULIANA GARCÍA VÉLEZ,** así como a la División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2047
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 33 del artículo 7[1] y Decreto Ley 262 del 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que, el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4398), de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería se encuentra vacante, situación por la cual es necesario asignar esas funciones a un servidor de la entidad mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que **ALFONSO ESTRELLA OTERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 79.984.114, procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1095) de la Procuraduría 145 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4398), de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal– Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en tal sentido es procedente asignar a **ALFONSO ESTRELLA OTERO** para ejercer las funciones del mencionado empleo, hasta que se nombre y se posesione su titular sin separarse de las funciones propias del empleo que ejerce actualmente o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que la asignación no modifica la remuneración del servidor asignado.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **ALFONSO ESTRELLA OTERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 79.984.114, las funciones de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4398) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, hasta que se nombre y posesione su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

[1] Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2047
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

PARÁGRAFO PRIMERO. Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1095) de la Procuraduría 145 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor asignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión a **ALFONSO ESTRELLA OTERO**; así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal– Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (5-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz –Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (5-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (5-10-2026)
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2048
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4933) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CINTHIA DARLING JIMÉNEZ ORTIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.602.173, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4933) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2048
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CINTHIA DARLING JIMÉNEZ ORTIZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.602.173, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4933) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CINTHIA DARLING JIMÉNEZ ORTIZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 06/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2049
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4924) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ALCIDES RAFAEL PERALTA SOLANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.821.461, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4924) que se ubicará en la Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2049
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALCIDES RAFAEL PERALTA SOLANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.821.461, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4924) que se ubicará en la Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ALCIDES RAFAEL PERALTA SOLANO,** así como a la Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (06-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (06-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (06-10-2026)
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2050
(07 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JORGE ELIÉCER PORTOCARRERO HURTADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.059.444.121, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0266) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JORGE ELIÉCER PORTOCARRERO HURTADO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2051
(07 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **LAUREANO EDUARDO GÓMEZ LIEVANO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.556.556, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0411) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 12: Primera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LAUREANO EDUARDO GÓMEZ LIEVANO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 12: Primera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 07/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 07/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2052
(07 OCT 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro y se deja sin efectos el Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 278 numeral 6 de la Constitución Política y los artículos 165 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No. 1533 del 5 de julio de 2006, el Procurador General de la Nación efectuó nombramiento ordinario de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** identificado con la cédula ciudadanía No. 7.223.698 para desempeñar el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 de la División de Seguridad.

Que **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** tomo posesión al cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 de la División de Seguridad el 10 de julio de 2006, según consta en el Acta de Posesión No. 0637.

Que, a través del Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, el Procurador General de la Nación dispuso declarar insubsistente el nombramiento de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** en el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 (ID. 3956) de la División de Seguridad.

Que, inconforme con la decisión, **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** presentó acción de tutela, donde en sentencia de primera instancia del 5 de octubre de 2026, proferida por el **JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**, radicado 11001334106820260040500 y comunicada a la Procuraduría General de la Nación el 5 de octubre de 2026, dispuso:

> *"**PRIMERO: ACCEDER** al amparo de los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada por prepensión y al mínimo vital, solicitados por **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.364.461, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***SEGUNDO: ORDENAR** al **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN DEJAR SIN EFECTOS** el Decreto 1831 de 14 de septiembre de 2026, y en su lugar, dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a **REINTEGRAR** al señor **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** al cargo de Agente de Seguridad Grado 13, que venía desempeñando, o a uno de similar o superior jerarquía.*
>
> *El reintegro ordenado deberá realizarse en el mismo cargo que el señor Valderrama Fandiño venía desempeñando en **la PROCURADURÍA GENERAL DE***

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2052
(07 OCT 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro y se deja sin efectos el Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

> ***LA NACIÓN**, pero dicha institución estará facultada para reubicarlo en uno diferente, de similar o superior nivel jerárquico.*
>
> ***TERCERO: DISPONER** que el amparo concedido es como mecanismo transitorio para evitar la configuración de un perjuicio irremediable, por lo que el accionante deberá acudir, en un término máximo de cuatro (4) meses, sin superar el término de caducidad respectivo, ante el juez de lo contencioso administrativo con el fin de cuestionar el acto administrativo objeto de controversia y así obtener un pronunciamiento definitivo en dicho escenario.*
>
> *La presente orden tendrá vigencia hasta que la jurisdicción competente adopte una decisión definitiva respecto de la legalidad del acto administrativo de desvinculación, o hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron lugar al amparo concedido."*

Que el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dispone que los fallos de tutela son impugnables, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento, razón por la cual, con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el fallo de tutela, se ordenará el reintegro de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** en el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 (ID. 3956) de la División de Seguridad.

Que, en consecuencia y en cumplimiento del fallo de primera instancia se procederá a dejar sin efectos el Decreto No. 1831 de 14 de septiembre de 2026, por medio del cual se declaró insubsistente a **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.698.

Que conforme a la parte resolutiva del fallo de tutela el reintegro de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** se hace como mecanismo transitorio, por lo tanto, el reintegro se mantendrá siempre que se acuda a lo contencioso administrativo, mediante el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho dentro de los (4) meses siguientes.

En todo caso, los efectos del presente acto administrativo cesarán siempre que haya una orden judicial de por medio que revoque, modifique o derogue el fallo en primera instancia.

Que, para todos los efectos, se debe considerar que la notificación del fallo de tutela se surtió el 5 de octubre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2052
(07 OCT 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro y se deja sin efectos el Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO a la parte resolutiva del fallo de tutela en primera instancia, proferida por el JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C, radicado 11001334106820260040 50, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. REINTEGRAR a **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.698 en el empleo de libre nombramiento y remoción de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 (ID. 3956) de la División de Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTOS el del Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026 "Por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento ordinario" en el cual se declaró insubsistente a **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** identificado cédula de ciudadanía No. 7.223.698, en el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 (ID. 3956) de la División de Seguridad.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo quedará sujeto a la decisión que se profiera en segunda instancia, dentro de la impugnación presentada en contra del fallo de tutela proferido por el **JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** D.C el 5 de octubre de 2026, con radicado 11001334106820260040 50. En caso de ser revocada la sentencia, cesarán todos los efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO.**

PARÁGRAFO: En todo caso, los efectos del presente acto administrativo cesarán en el evento en que se omita interponer el respectivo medio de control en término ante la jurisdicción contencioso- administrativa, o hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron lugar al amparo concedido, de conformidad con lo decretado por el Juzgado.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo Estratégico de planta de personal- Despacho del Procurador General de la Nación a **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** a los correos electrónicos luisderka1956@gmail.com y nataliasanchez0311@gmail.com, en su calidad de apoderada dentro de la acción de tutela.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a la División de Seguridad; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2052
(07 OCT 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro y se deja sin efectos el Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al **JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**.

ARTÍCULO OCTAVO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FECHA	Alejandro Martínez Hernández – Profesional Universitario- Grupo de Gestión Estratégica de Plante de Personal AMH.	Andrés L. Carrero Jaimes - Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativa Rafael Eduardo Benral Vilaró – Oficina Jurídica Jaime Andrés Becerra Maya – Asesor- Secretaría General	Aura Yineth Correa Niño- Jefe de Oficina- Oficina Jurídica María Cristina Pupo Pumarejo- Jefe División de Gestión Humana (A) Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento - Secretario General (A)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2059
(14 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0839) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera – Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **PATRICIA GONZÁLEZ VASCO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.369.122, cumple los requisitos para ejercer el cargo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0839) que se ubicará en la en la División Financiera – Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2059
(14 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PATRICIA GONZÁLEZ VASCO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.369.122, en el empleo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0839) que se ubicará en la División Financiera – Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **PATRICIA GONZÁLEZ VASCO**, así como a la División Financiera – Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Paula Andrea De La Rosa Henao – Profesional Universitario del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 25/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 25/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2061

(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1534) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 295 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **EDILBERTO VANEGAS HOLGUÍN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.536.256, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1534) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 295 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2061
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **EDILBERTO VANEGAS HOLGUÍN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 7.536.256, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1534) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 295 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, en el cargo de **ZORAIDA PEDRAZA PORRAS,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **EDILBERTO VANEGAS HOLGUÍN,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Publico en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2062
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se aclara el Decreto N° 1978 del 29 de septiembre de 2026"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la consagrada en el artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone: ***"(...) PARÁGRAFO.*** *El nominador podrá aclarar o modificar el acto de nombramiento cuando se haya cometido error en la denominación o ubicación del empleo, o en la identificación de la persona designada."*

Que mediante Decreto N° 1978 del 29 de septiembre de 2026, se nombró a **MARIA CECILIA POMARICO MERCADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.870.755, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0476) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz con ubicación territorial en la ciudad de Barranquilla -Atlántico.

Que, una vez expedido el mencionado nombramiento ordinario, se evidenció que existió un error involuntario en la denominación del empleo, en la medida que a **MARIA CECILIA POMARICO MERCADO** le fue asignado el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0476) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz con ubicación territorial en la ciudad de Barranquilla -Atlántico, cuando el ID correcto del empleo era 0416, motivo por el cual se aclarará el decreto en dicho sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR el artículo primero del Decreto N° 1978 del 29 de septiembre de 2026, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR** a **MARIA CECILIA POMARICO MERCADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.870.755, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0416) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz con ubicación territorial en la ciudad de Barranquilla -Atlántico".

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2062
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se aclara el Decreto N° 1978 del 29 de septiembre de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARIA CECILIA POMARICO MERCADO,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Ávila Mendoza - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2063
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 al Procurador General de la Nación le corresponde: I) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, II) Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad III) Organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio, IV) Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio y V) Distribuir, fijar la sede y la circunscripción territorial de los empleos de asesor de su despacho, de las diferentes dependencias y de cada uno de los empleos de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que **JUAN CARLOS ROJAS CORTÉS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.347.536, ocupa el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1467) ubicado en la Procuraduría 199 Judicial I para la Conciliación Administrativa Girardot.

Que el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0109) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Girardot, se encuentra actualmente vacante.

Que con el fin de atender estrictas necesidades del servicio se hace necesario asignar funciones a **JUAN CARLOS ROJAS CORTÉS** en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0109) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Girardot, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1467) ubicado en la Procuraduría 199 Judicial I para la Conciliación Administrativa Girardot.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2063
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a **JUAN CARLOS ROJAS CORTÉS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.347.536, las funciones en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0109) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Girardot, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

PARÁGRAFO PRIMERO. Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1467) ubicado en la Procuraduría 199 Judicial I para la Conciliación Administrativa Girardot.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor asignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **JUAN CARLOS ROJAS CORTÉS**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y al Grupo de Gestión de Personal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal- Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 14-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 14-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 14-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2065
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 al Procurador General de la Nación le corresponde: I) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, II) Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad III) Organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio, IV) Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio y V) Distribuir, fijar la sede y la circunscripción territorial de los empleos de asesor de su despacho, de las diferentes dependencias y de cada uno de los empleos de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que **MARÍA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.121.857.585, ocupa el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0927) ubicado en la Procuraduría 4 Judicial II para la Restitución de Tierras Villavicencio.

Que el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0115) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, se encuentra actualmente vacante.

Que con el fin de atender estrictas necesidades del servicio se hace necesario asignar funciones a **MARÍA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ** en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0115) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0927) ubicado en la Procuraduría 4 Judicial II para la Restitución de Tierras Villavicencio.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2065
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a **MARÍA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.121.857.585, las funciones en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0115) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

PARÁGRAFO PRIMERO. Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0927) ubicado en la Procuraduría 4 Judicial II para la Restitución de Tierras Villavicencio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor asignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ**, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y al Grupo de Gestión de Personal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal-Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (15-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (15-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2066
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 al Procurador General de la Nación le corresponde: I) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, II) Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad III) Organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio, IV) Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio y V) Distribuir, fijar la sede y la circunscripción territorial de los empleos de asesor de su despacho, de las diferentes dependencias y de cada uno de los empleos de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que **CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.065.820, ocupa el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0011) ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal.

Que el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0009) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, se encuentra actualmente vacante.

Que con el fin de atender estrictas necesidades del servicio se hace necesario asignar funciones a **CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA** en el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0009) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0011) ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2066
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a **CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.065.820, las funciones en el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0009) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

PARÁGRAFO PRIMERO. Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0011) ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor asignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA**, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y al Grupo de Gestión de Personal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal-Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (5-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (5-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2096
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5076) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2096
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ALBERTO ORTEGA AGUIRRE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.192.770.690, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5076) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALBERTO ORTEGA AGUIRRE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.192.770.690, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5076) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ALBERTO ORTEGA AGUIRRE**, así como a la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Paula Andrea De La Rosa Henao – Profesional Universitario del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 15/10/2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Asesor del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 15/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 15/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2097
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1113) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 124 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JAIRO DE JESÚS BURGOS RIVAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.951.774, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1113) que se ubicará en la Procuraduría 124 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2097
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAIRO DE JESÚS BURGOS RIVAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.951.774, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1113) que se ubicará en la Procuraduría 124 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JAIRO DE JESÚS BURGOS RIVAS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 13-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 13-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 13-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2098

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2970) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2098
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **IBIS LÓPEZ ARGUELLES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.046.117, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2970) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **IBIS LÓPEZ ARGUELLES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.085.046.117**,** en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2970) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, en el cargo de **JORGE ELIECER GAVIRIA GALLEGO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **IBIS LÓPEZ ARGUELLES,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz –Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2099
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2783) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **EDUARD ANDRÉS RUIZ NIÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.392.434, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2783) reubicado transitoriamente en la División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2099
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **EDUARD ANDRÉS RUIZ NIÑO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº 1.015.392.434**,** en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2783) de la planta global reubicado transitoriamente en la División Financiera, en el cargo de **MYRIAM STELLA CÁRDENAS RAMÍREZ,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **EDUARD ANDRÉS RUIZ NIÑO,** así como a la División Financiera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (28-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (28-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2100
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4908) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LESLI MAYERLY GIRALDO RIAÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.845.109, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4908) que se ubicará en la División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2100
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LESLI MAYERLY GIRALDO RIAÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.845.109, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4908) que se ubicará en la División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LESLI MAYERLY GIRALDO RIAÑO**, así como a la División Financiera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Ávila Mendoza – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 02-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 02-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 02-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2101
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4890) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional de Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARY LUZ SOTO LOZADA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.789.826, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4890) que se ubicará en la Seccional de Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2101
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARY LUZ SOTO LOZADA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.789.826, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4890) que se ubicará en la Seccional de Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARY LUZ SOTO LOZADA,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 02-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 02-10-2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2102
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4887) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.642.169, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4887) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2102
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.642.169, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4887) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 05-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 05-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 05-10-2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2103
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2701) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DALY MARISOL MUETE MATIZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.455.033, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2701) que se ubicará en la División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2103
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DALY MARISOL MUETE MATIZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.455.033, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2701) que se ubicará en la División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DALY MARISOL MUETE MATIZ,** así como a la División Financiera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 05-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz –Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 05-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 05-10-2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2104
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2674) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ANGIE JULIETH VILLALOBOS CASTILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.062.549, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2674) que se ubicará en la División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2104
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANGIE JULIETH VILLALOBOS CASTILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.062.549, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2674) que se ubicará en la División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANGIE JULIETH VILLALOBOS CASTILLO**, así como a la División Financiera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Ávila Mendoza - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2105
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5206) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DAVID ANDRÉS RODRÍGUEZ RICO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.926.550, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5206) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No.2105
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DAVID ANDRÉS RODRÍGUEZ RICO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.926.550, en el profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5206) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DAVID ANDRÉS RODRÍGUEZ RICO,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2107
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 75.077.879, en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0102) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2108
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5359) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **FRANCY MANUELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.076.653.578, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5359) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2108
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FRANCY MANUELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.076.653.578, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5359) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **FRANCY MANUELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,** así como a el Grupo de Contratación - Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Ávila Mendoza – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (02-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz –Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 02/10/2026	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (17-09-2026)
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2109
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2297) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ASTRID JOHANNA QUINTERO GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.812.014, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2297) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2109
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ASTRID JOHANNA QUINTERO GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.812.014, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2297) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ASTRID JOHANNA QUINTERO GÓMEZ**, así como a la la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 02-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 02-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2110

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1966) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CARLOS EDUARDO DIAZGRANADOS MUÑOZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.109.959, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1966) que se ubicará en la Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2110
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS EDUARDO DIAZGRANADOS MUÑOZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.109.959, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1966) que se ubicará en la Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **CARLOS EDUARDO DIAZGRANADOS MUÑOZ,** así como a la Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJAIH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026))	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2111
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3748) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **CRISTIAN DAVID ÁLVAREZ CHAPARRO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.396.067, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3748) reubicado transitoriamente en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2111
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **CRISTIAN DAVID ÁLVAREZ CHAPARRO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.032.396.067, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3748) de la planta global reubicado transitoriamente en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, en el cargo de **DEBORA IBERTH VELÁSQUEZ ARDILA,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CRISTIAN DAVID ÁLVAREZ CHAPARRO,** así como a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2112

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **YANETH ROCÍO GUERRERO GÓMEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 37.723.073, en el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3043) de Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 12: Primera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **YANETH ROCÍO GUERRERO GÓMEZ,** así como a Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 12: Primera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026))	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2113
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3492) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **CRISTIÁN ANDRÉS DELGADILLO ESPITIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.822.970, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3492) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2113
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **CRISTIÁN ANDRÉS DELGADILLO ESPITIA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.006.822.970, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3492) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, en el cargo de **IRINA PAOLA PERTUZ DE LEÓN,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CRISTIÁN ANDRÉS DELGADILLO ESPITIA,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2114
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3816) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de la Información Laboral- División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LUZ DARY DURÁN DAZA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.914.992, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3816) reubicado transitoriamente en el Grupo de Gestión de la Información Laboral- División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2114
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **LUZ DARY DURÁN DAZA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°52.914.992, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3816) de la planta global reubicado transitoriamente en el Grupo de Gestión de la Información Laboral- División de Gestión Humana, en el cargo de **LUZ CONSTANZA PAREDES RUEDA,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUZ DARY DURÁN DAZA,** así como al Grupo de Gestión de la Información Laboral- División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2115

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID.4033) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **EDER ENRIQUE MEJÍA ÁLVAREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 15.681.669, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID.4033) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2115

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EDER ENRIQUE MEJÍA ÁLVAREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 15.681.669, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID.4033) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **EDER ENRIQUE MEJÍA ÁLVAREZ**, así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz-Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2116

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1041) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 112 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2116
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **GLORIA LILIANA PÉREZ GAITÁN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.117.243, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1041) que se ubicará en la Procuraduría 112 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GLORIA LILIANA PÉREZ GAITÁN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.117.243, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1041) que se ubicará en la Procuraduría 112 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **GLORIA LILIANA PÉREZ GAITÁN,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2117
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4635) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2117
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS FRANCISCO SAAVEDRA RICO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.449.529, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4635) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS FRANCISCO SAAVEDRA RICO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.449.529, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4635) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CARLOS FRANCISCO SAAVEDRA RICO**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Ávila Mendoza - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentemos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2118
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1986) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DIANA POLA REYES BERNAL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.500.756, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1986) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2118
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA POLA REYES BERNAL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.500.756, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1986) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **DIANA POLA REYES BERNAL,** así como al Grupo de Contratación - Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (2-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 02-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2119

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4896) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2119

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **COLÓN GUERRERO ZUÑIGA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 10.543.995, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4896) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **COLÓN GUERRERO ZUÑIGA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 10.543.995, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4896) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **COLÓN GUERRERO ZUÑIGA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIÁCHAR PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2120
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 12 (ID. 3536) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LUZ DARY RESTREPO TORRES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.167.889, cumple los requisitos para ejercer el cargo secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 12 (ID. 3536) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2120
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **LUZ DARY RESTREPO TORRES** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.167.889, en el empleo de secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 12 (ID. 3536) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, en el cargo de **MARTHA LUCÍA ZAMUDIO CUBIDES,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUZ DARY RESTREPO TORRES,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2121

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5160) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARÍA ALEJANDRA VALENCIA CAÑADAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.152.466.040, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5160) que se ubicará en la División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2121

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEJANDRA VALENCIA CAÑADAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.152.466.040, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5160) que se ubicará en la División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA ALEJANDRA VALENCIA CAÑADAS**, así como a la División Financiera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (5-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2122

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2776) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cúcuta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARÍA JULIANA ROJAS BELTRÁN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.005.028.101, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2776) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cúcuta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2122
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MARÍA JULIANA ROJAS BELTRÁN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.005.028.101, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2776) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cúcuta, en el cargo de **PAUL EDUARDO MARTHA PINEROS,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MARÍA JULIANA ROJAS BELTRÁN,** así como al Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cúcuta, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (02-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (17-09-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (17-09-2026)
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2123
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **KARINA LUCÍA DE LA OSSA VIVERO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 64.740.633, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0236) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **KARINA LUCÍA DE LA OSSA VIVERO,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 05-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 05-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 05-10-2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2124
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MAYDEN PEÑA CASTRO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº 51.978.685, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0276) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MAYDEN PEÑA CASTRO,** así como a la Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz--Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 7-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2125

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3786) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **CAROL LORENA PRADA ARIAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.049.694, cumple los requisitos para ejercer el cargo oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3786) reubicado transitoriamente en la División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2125

(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **CAROL LORENA PRADA ARIAS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.001.049.694, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3786) de la planta global reubicado transitoriamente en la División Financiera, en el cargo de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GUEVARA,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **CAROL LORENA PRADA ARIAS,** así como a la División Financiera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (02-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (17-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (17-09-2026)
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2126
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2148) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación – Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CARLOS MARIO CALDERÓN CASTAÑEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.332.109, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2148) que se ubicará en el Grupo de Contratación – Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2126
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS MARIO CALDERÓN CASTAÑEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.332.109, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2148) que se ubicará en el Grupo de Contratación – Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CARLOS MARIO CALDERÓN CASTAÑEDA,** así como al Grupo de Contratación – Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (24-09-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Plante de Personal (17-09-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (17-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2127
(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4666) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **PATRICIA OSORNO ROJAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.930.426, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4666) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2127
(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PATRICIA OSORNO ROJAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.930.426, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4666) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **PATRICIA OSORNO ROJAS,** así como a la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2128
(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4885) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DIANA ELIZABETH CAMACHO GARCÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.815.612, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4885) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2128

(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA ELIZABETH CAMACHO GARCÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.815.612, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4885) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **DIANA ELIZABETH CAMACHO GARCÍA,** así como a la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2130
(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2904) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CASIMIRO JOSÉ ESTRADA FUENTES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.405.377, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2904) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2130
(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CASIMIRO JOSÉ ESTRADA FUENTES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.405.377, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2904) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CASIMIRO JOSÉ ESTRADA FUENTES,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 16-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 16-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2131
(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3822) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **JUAN CARLOS ABELLA CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.395.712, inscrito en carrera administrativa en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4160), cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3822) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2131
(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **JUAN CARLOS ABELLA CASTILLO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.395.712, para ejercer el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3822) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, en el cargo de **OMAR GONZÁLEZ VIVAS**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - JUAN CARLOS ABELLA CASTILLO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación a **JUAN CARLOS ABELLA CASTILLO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Ávila Mendoza - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2132
(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3390) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **JIMMY HENRY BENÍTEZ RÍOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.692.842, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3411), cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3390) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2132
(19 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **JIMMY HENRY BENÍTEZ RÍOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.692.842, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3390) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, en el cargo de **ANA MILENA GALEANO INFANTE**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - JIMMY HENRY BENÍTEZ RÍOS, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación a **JIMMY HENRY BENÍTEZ RÍOS,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026))	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2135
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4793) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2135
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUISA FERNANDA MONTOYA ÁNGEL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.033.337.269, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4793), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, según la verificación previa efectuada por el por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUISA FERNANDA MONTOYA ÁNGEL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.033.337.269, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4793), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **LUISA FERNANDA MONTOYA ÁNGEL,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 09-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz –Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 09-10-2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.	

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2136
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ÁNGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMÁN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 25.281.055, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0300) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios con ubicación territorial en Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ÁNGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMÁN,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (16-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (16/10/2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (16-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2137
(20 OCT 2026)

""Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **EDUARDO ANDRÉS OSORIO MESA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8.163.999, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0413) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, con ubicación territorial en Medellín – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **EDUARDO ANDRÉS OSORIO MESA,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 16/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 16/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2138
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4920) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **UNALDO JAVIER CALDERÓN BENJUMEA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.628.986, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4920) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2138
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **UNALDO JAVIER CALDERÓN BENJUMEA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.628.986, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4920) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **UNALDO JAVIER CALDERÓN BENJUMEA,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 16-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 16-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2139
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4936) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CLAUDIA VIVIANA AYALA LANCHEROS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.129.573.418, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4936) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2139
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CLAUDIA VIVIANA AYALA LANCHEROS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.129.573.418, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4936) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **CLAUDIA VIVIANA AYALA LANCHEROS,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 16-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 16-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2140
(20 OCT 2026)

""Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **PATRICIA GONZÁLEZ VASCO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 60.369.122, en el empleo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0841), con ubicación laboral en la División Financiera – Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **PATRICIA GONZÁLEZ VASCO,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 15/10/2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 15/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 15/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2141
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3426) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 138 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Riohacha, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JESSICA PAOLA SILVA ARRIETA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.857.754, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3426) reubicado transitoriamente la Procuraduría 138 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Riohacha, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2141
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **JESSICA PAOLA SILVA ARRIETA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.118.857.754, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3426) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 138 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Riohacha, en el cargo de **DIDIER NORALDO FRANCO OSORIO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JESSICA PAOLA SILVA ARRIETA,** así como a la Procuraduría 138 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Riohacha, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 15-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2142
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4930) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JORGE MARIO PÉREZ RINCONES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.200.126, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4930) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2142
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE MARIO PÉREZ RINCONES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.200.126, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4930) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JORGE MARIO PÉREZ RINCONES**, así como a la Oficina de Prensa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 15/10/2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 15/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 15/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2147
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5391) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Despacho del Viceprocurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **KENNETH SANTIAGO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.297.796, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5391) que se ubicará en el Despacho del Viceprocurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2147
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KENNETH SANTIAGO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.297.796, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5391) que se ubicará en el Despacho del Viceprocurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **KENNETH SANTIAGO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, así como al Despacho del Viceprocurador General de la Nación, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	**REVISÓ Y APROBÓ**
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 20-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 20-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2148
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2537) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JUAN CAMILO GÓMEZ MANOTAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.446.303, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2537) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2148
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CAMILO GÓMEZ MANOTAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.446.303, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2537) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN CAMILO GÓMEZ MANOTAS,** así como a la Seccional Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (19-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (19-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (19-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2150
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3406) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2150
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CRISTIÁN ANDRÉS DELGADILLO ESPITIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.822.970, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3406) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CRISTIÁN ANDRÉS DELGADILLO ESPITIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.822.970, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3406) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **CRISTIÁN ANDRÉS DELGADILLO ESPITIA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (20-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (20/10/2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (20-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2155
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4734) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera – Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **GUILLERMO ANTONIO ROLONG MEJÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.003.920, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4734) que se ubicará en la en la División Financiera – Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2155
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GUILLERMO ANTONIO ROLONG MEJÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.003.920, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4734) que se ubicará en la División Financiera – Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **GUILLERMO ANTONIO ROLONG MEJÍA**, así como a la División Financiera – Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 16/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 16/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2156
(20 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **CARLOS MEDINA RAMÍREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.425.501, en el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID.0042) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CARLOS MEDINA RAMÍREZ,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (19-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (19/10/2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (19-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2157
(21 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4516) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DERLY SOFÍA GUERRERO PÉREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.367.128, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4516) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2157
(21 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DERLY SOFÍA GUERRERO PÉREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.367.128, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4516) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DERLY SOFÍA GUERRERO PÉREZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (19-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (19-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2159
(21 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1415) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado en el presente acto administrativo en la Procuraduría 178 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses.

Que, **VIVIAN ANGELICA RIVERO CAMACHO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.526.527, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1415) que se ubicará en la Procuraduría 178 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2159
(21 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por tres (3) meses a **VIVIAN ANGELICA RIVERO CAMACHO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.526.527, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1415) que se ubicara en la Procuraduría 178 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **VIVIAN ANGELICA RIVERO CAMACHO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 09-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 09-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2160
(21 OCT 2026)

""Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **FERNANDO VELÁSQUEZ CESPEDES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 17.326.208, en el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0012) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 2.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **FERNANDO VELÁSQUEZ CESPEDES,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ
FIRMA	
NOMBRE Y FECHA	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 19/10/2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2161
(22 OCT 2026)

""Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ROBINSON SANABRIA BARACALDO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 17.647.506, en el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0025) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ROBINSON SANABRIA BARACALDO,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA	
NOMBRE Y FECHA	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 19/10/2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2166
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2798) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **NATALIA RESTREPO TANGARIFE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.027.888.495, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2798) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2166
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NATALIA RESTREPO TANGARIFE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.027.888.495, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2798) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **NATALIA RESTREPO TANGARIFE**, así como a la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH[illegible]ACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 20-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 20-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2168
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3008) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 368 Judicial I Para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARÍA JULIANA ROJAS BELTRÁN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.005.028.101, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3008) que se ubicará en la Procuraduría 368 Judicial I Para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2168
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA JULIANA ROJAS BELTRÁN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.005.028.101, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3008) que se ubicará en la Procuraduría 368 Judicial I Para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA JULIANA ROJAS BELTRÁN,** así como a la Procuraduría 368 Judicial I Para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (20-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (20-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (20-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2170
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2536) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CASIMIRO JOSÉ ESTRADA FUENTES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.405.377, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2536) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2170
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CASIMIRO JOSÉ ESTRADA FUENTES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.405.377, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2536) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CASIMIRO JOSÉ ESTRADA FUENTES,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 20-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 20-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2171
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1658) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JESSICA PAULINE SÁNCHEZ ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.460.352, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1658) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.
Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2171
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JESSICA PAULINE SÁNCHEZ ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.460.352, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1658) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JESSICA PAULINE SÁNCHEZ ROJAS**, así como a la División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 21-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 21-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2172
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **CLAUDIA XIMENA CAICEDO APRÁEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 36.313.976, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0489) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, ubicada territorialmente en la ciudad de Pasto – Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CLAUDIA XIMENA CAICEDO APRÁEZ,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 21/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 21/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2173
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2867) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JOHAN MANUEL PEDRAZA RAVELO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.090.522.083, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2867) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2173
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHAN MANUEL PEDRAZA RAVELO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.090.522.083, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2867) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JOHAN MANUEL PEDRAZA RAVELO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2174

(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1008) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 35 Judicial II Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Manizales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **PAUL DAVID SOLARTE LÓPEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.431.756, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1008) que se ubicará en la Procuraduría 35 Judicial II Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Manizales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2174
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PAUL DAVID SOLARTE LÓPEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.431.756, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1008) que se ubicará en la Procuraduría 35 Judicial II Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Manizales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **PAUL DAVID SOLARTE LÓPEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2176
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 355 del 05 de octubre de 2000, se creó el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, adscrito a la División Administrativa.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, ii) organizar las dependencias de la entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.044.919.340, desempeña el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0665) de la División Administrativa.

Que, con el fin de atender las necesidades propias del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS** como Coordinador del Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.044.919.340, como Coordinador del Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2176
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS,** así como a la Oficina de Planeación, a la Oficina Tecnología, Innovación y Transformación Digital, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2177

(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4576) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **YINETH ALEJANDRA BAMBAGUE RUANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.753.692, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4576) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, con ubicación territorial en la ciudad de Popayan, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2177
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YINETH ALEJANDRA BAMBAGUE RUANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.753.692, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4576) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, con ubicación territorial en la ciudad de Popayan, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

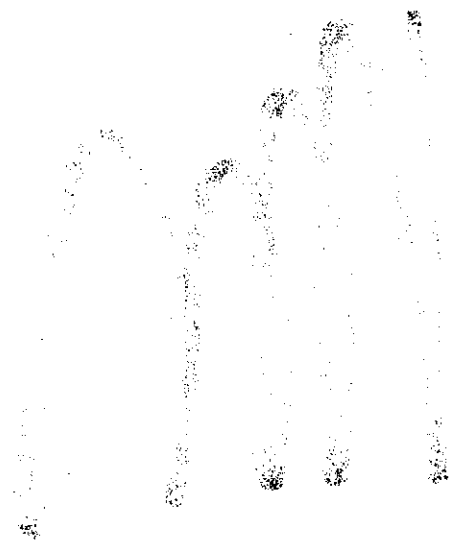
ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **YINETH ALEJANDRA BAMBAGUE RUANO,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya 10-09-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz 10-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 10-09-2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2178
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4579) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **RAFAEL ANDRÉS AZUERO OSORIO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.428.249, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4579) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2178
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RAFAEL ANDRÉS AZUERO OSORIO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.428.249, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4579) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **RAFAEL ANDRÉS AZUERO OSORIO,** así como a la División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2179
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3699) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **NATALIA ISABEL SARRIA CAMPO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.721.012, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3699) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2179
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NATALIA ISABEL SARRIA CAMPO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 1.061.721.012, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3699) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **NATALIA ISABEL SARRIA CAMPO,** así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2180
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5382) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **TANIA MARCELA HERRERA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.113.302.891, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5382) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2180
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **TANIA MARCELA HERRERA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.113.302.891, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5382) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **TANIA MARCELA HERRERA HERNÁNDEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 21-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 21-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2181
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JOHANNA CALDERÓN CERÓN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 38.554.292, en el cargo de procurador regional, código 0PR, grado ED (ID.4453) de la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JOHANNA CALDERÓN CERÓN,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2182
(23 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **YAZMÍN ANDREA GARCÍA MUÑOZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 38.790.258, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0309) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **YAZMÍN ANDREA GARCÍA MUÑOZ,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (21-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2184
(26 OCT 2026)

""Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ANA ISABEL VARONA GUZMÁN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.061.710.628, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0370) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, con ubicación territorial en Tenjo – Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ANA ISABEL VARONA GUZMÁN,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 16/10/2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 16/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 16/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2186
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en la modalidad de ascenso a un servidor"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 184, 221 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 88 *ibidem* señala, que el ascenso es una forma de provisión de los empleos de carrera definitivamente vacantes, con servidores inscritos en la carrera de la Procuraduría General, mediante el sistema de méritos.

Que el artículo 218 *ibidem* establece que cuando el servidor de carrera sea seleccionado para un nuevo empleo por concurso, sin que implique cambio de nivel, será actualizada su inscripción en el registro mencionado, una vez tome posesión del nuevo cargo.

Que el artículo 221 *Ibidem* establece que cuando se produzca nombramiento por ascenso se deberá actualizar el registro anotando el nombre y las características del nuevo empleo, la cual se realizará por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, quien comunicará la anotación en el Registro Único de Inscripción en Carrera, al interesado y a la División de Gestión Humana.

Que, por medio del Decreto No. 4171 de 2014 se nombró en período de prueba a **LUIS EDUARDO LINARES PEREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 79.417.311, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19. de la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.

Que, a través de la Convocatoria N°. 015 de 2015 se ofertaron tres (3) cargos de Asesor Código 1AS grado 24, para las Procuradurías Primera y Quinta delegadas ante el Consejo de Estado y, que por medio de la Convocatoria N°. 016 de 2015 se ofertó un (1) cargo de

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2186
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en la modalidad de ascenso a un servidor"

Asesor Código 1 AS Grado 24 para la Procuraduría Sexta delegada ante el Consejo de Estado.

Que, en segunda instancia de nulidad y restablecimiento del instaurada por **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** en contra de la Procuraduría General de la Nación, radicado **110013335-012-2019-00439-00,** el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "B", ordenó nombrar a **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** siempre que quedara en la recomposición de la lista de elegibles de las convocatorias No. 15-2015 y 16-2015 contenidas en las Resoluciones No. 137 y 138 del 25 de abril de 2017.

Que, la Procuraduría General de la Nación expidió la Resolución No. 109 del 10 de abril de 2024, "Por medio de la cual se recomponen e integran las listas de elegibles de las convocatorias No. 15-2015 y 16-2015 contenidas en las Resoluciones No. 137 y 138 del 25 de abril de 2017, respectivamente, en cumplimiento de una orden judicial", ocupando **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** el tercer lugar.

Que los dos primeros puestos de la lista de elegibles rechazaron el cargo, en este sentido, en el marco del agotamiento la listas de elegibles era procedente llamar a **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** para proveer el cargo.

Que, mediante Decreto No. 0656 del 8 de abril de 2026, en cumplimiento de una medida provisional impartida por el Juzgado Setenta y Nueve (69) Penal Municipal con Función de Control de Garantías radicado 11001408806920260010200, se nombró en periodo de prueba por un término de (4) meses a **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** identificado con cédula ciudadana 79.417.311 en el empleo asesor, Código 1AS, grado 24, (ID. 0355) ubicado en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado.

Que cumplido lo anterior, se procederá a actualizar a través de la Oficina de Selección y carrera, la inscripción en el Registro Único de Inscripción en Carrera de la Procuraduría General de la Nación de **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.311 en el empleo asesor, código 1AS, grado 24, (ID. 0355) ubicado en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado.

Que, en mérito de lo expuesto el Procurador General de la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: - NOMBRAR en carrera en administrativa en modalidad de ascenso a **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** identificado con cédula ciudadana 79.417.311 en el empleo asesor, Código 1AS, grado 24, (ID. 0355) ubicado en la Procuraduría delegada de Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2186
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en la modalidad de ascenso a un servidor"

ARTÍCULO SEGUNDO: - COMUNICAR a **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** a través de por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación, a la Procuraduría Delegada De Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FECHA	Alejandro Martínez Hernández- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal AMH	Andrés Leonardo Carrero Jaimes- Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas AM Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo Ingresos y Situaciones Administrativas.	Diana Carolina Negrete Guzmán - Jefa División de Gestión Humana Astrid Tatiana Rojas Sarmiento – Secretaria General (E)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2190
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se suspende provisionalmente los efectos del numeral 6 del Decreto 1138 del 26 de junio de 2026 y se ordena un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del decreto de medida cautelar dentro de un Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 278 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 185 y 186 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 4856 del 4 de diciembre de 2014, la Viceprocuradora General de la Nación, con funciones de Procurador General de la Nación nombró en provisionalidad a **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO,** identificado con la cédula ciudadanía No. 18.127.156 para desempeñar el cargo de procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG, en la Procuraduría 221 Judicial I Administrativo Mocoa.

Que **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO** tomo posesión en el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG, de la Procuraduría 221 Judicial I Administrativo Mocoa, el 5 de enero de 2015, con efectos fiscales a partir del 13 de enero de 2015, según consta en el acta de Posesión No. 0090.

Que, el nombramiento en provisionalidad de **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO** en el cargo de procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG (ID.1596), en la Procuraduría 221 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Mocoa, se prorrogó sucesivamente hasta el Decreto No. 0354 del 3 de febrero de 2026.

Que, a través del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026, el Procurador General de la Nación dispuso no prorrogar el nombramiento en provisionalidad de **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO** en el cargo de procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1596) de la Procuraduría 221 Judicial I para la Conciliación Administrativa Mocoa con fecha fin de provisionalidad el 30 de junio de 2026.

Que, inconforme con la decisión, **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO** presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026, de la cual tiene conocimiento el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa que, en providencia del 8 de octubre de 2026, radicado 2026-00132, resolvió:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2190
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se suspende provisionalmente los efectos del numeral 6 del Decreto 1138 del 26 de junio de 2026 y se ordena un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del decreto de medida cautelar dentro de un Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho"

*"**PRIMERO.- DECRETAR** la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026, expedido por el Procurador General de la Nación, únicamente en lo referente al señor **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.127.156, mientras se profiere sentencia de primera instancia en este proceso, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.*

***SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en el artículo 230 del CPACA, ordenar a la Procuraduría General de la Nación que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, adopte las decisiones administrativas necesarias para restablecer al señor José Luis Martínez Guerrero en el servicio, en el empleo de procurador Judicial I para Asuntos Administrativos que venía desempeñando o en uno equivalente de la planta global, en calidad de provisional y en los términos del artículo 188 del Decreto 262 de 2000.*

***TERCERO.** - Precisar que la medida (i) no implica un pronunciamiento sobre la legalidad del acto ni sobre el derecho al pago de salarios y prestaciones dejados de percibir, que se resolverá en la sentencia; (ii) produce efectos remuneratorios desde la reincorporación efectiva; y (iii) cesará cuando se profiera sentencia de primera instancia o cuando, culminado el concurso de méritos, el empleo deba ser provisto con quien figure en lista de elegibles en firme, lo que ocurra primero. (...)"*

Que numeral 3 del artículo 230 de la Ley 1437 de 2011, contempla, como medida cautelar dentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo la de suspender provisionalmente los efectos de un acto administrativo; a su vez, el artículo 243 *Ibidem dispone* que el auto que decrete, deniegue o modifique una medida cautelar es susceptible de apelación y que dicho recurso, se concede en el efecto devolutivo.

Que, en cumplimiento de la medida cautelar proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa se procederá a suspender provisionalmente los efectos del numeral 6 (seis) del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026, que decreta no prorrogar la vinculación en provisionalidad por vencimiento del término el 30 de junio de 2026 de **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.156.

Asimismo, a nombrar en provisionalidad a **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.156 en el empleo de procurador

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N. 2190
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se suspende provisionalmente los efectos del numeral 6 del Decreto 1138 del 26 de junio de 2026 y se ordena un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del decreto de medida cautelar dentro de un Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho"

judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1292) de la Procuraduría 195 Judicial I para la Conciliación Administrativa Mocoa.

Que, de conformidad con el numeral tercero de la medida cautelar, solo se producen efectos remuneratorios a partir de la fecha de la reincorporación, esto es, a partir de su posesión en el cargo.

Que el presente acto administrativo quedará sujeto a que se revoque o modifique mediante decisión judicial la suspensión provisional de los efectos del numeral 6 del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026. En este sentido, la permanencia en el cargo derivada del nombramiento ordenado estará condicionada a una decisión judicial distinta a la del 8 de octubre de 2026, a lo que se resuelva de fondo dentro del proceso (Rad. 2026-00132) por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, o a que el empleo sea provisto mediante la lista de elegibles en firme una vez concluido el concurso de méritos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO a la medida cautelar proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado 2026-00132, interpuesto por **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO** en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTOS el numeral 6 del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026 que dispuso no prorrogar la vinculación en provisionalidad por vencimiento del término el 30 de junio de 2026 de **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO**, identificado cédula de ciudadanía No. 18.127.156, en el empleo de procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1596) de la Procuraduría 221 Judicial I para la Conciliación Administrativa Mocoa.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N. 2190
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se suspende provisionalmente los efectos del numeral 6 del Decreto 1138 del 26 de junio de 2026 y se ordena un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del decreto de medida cautelar dentro de un Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho"

ARTÍCULO TERCERO. NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.156 en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1292) de la Procuraduría 195 Judicial I para la Conciliación Administrativa Mocoa.

PARÁGRAFO. De conformidad con el numeral tercero de la medida cautelar, solo se producen efectos remuneratorios a partir de la fecha de la reincorporación, esto es, a partir de su posesión en el cargo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo quedará sujeto a que se revoque o modifique mediante decisión judicial la suspensión provisional de los efectos del numeral 6 del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026, o a lo que se profiera en el fallo definitivo. En este sentido, la permanencia en el cargo derivada del nombramiento en provisionalidad ordenado estará condicionada a una decisión judicial distinta a la del 8 de octubre de 2026, a lo que se resuelva de fondo dentro del proceso (Rad. 2026-00132) por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, o a que el empleo sea provisto mediante la lista de elegibles en firme una vez concluido el concurso de méritos; eventos en los cuales cesarán los efectos jurídicos del este decreto y se procederá a dar por terminada la vinculación en provisionalidad de **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO.**

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUERRERO,** al correo electrónico joseluism76@hotmail.com, el cual se obtuvo del registro de la hoja de vida SIGEP II.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: para la Conciliación Administrativa; al Grupo de Gestión Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2190
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se suspende provisionalmente los efectos del numeral 6 del Decreto 1138 del 26 de junio de 2026 y se ordena un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del decreto de medida cautelar dentro de un Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho"

ARTÍCULO OCTAVO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FECHA	Alejandro Martínez Hernández – Profesional Universitario- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal	Andrés Leonardo Gamero Jaimes- Asesor- Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas Sandra Patricia Cabrera Giraldo – Asesora- Oficina Jurídica Jaime Andrés Bolaños Maya – Asesor- Secretaría General	Aura Lineth Bohórquez Niño- Jefe de Oficina- Oficina Jurídica Diana Carolina Negrette Guzmán- Jefe de División- División de Gestión Humana Astrid Tatiana Rojas Sarmiento- Secretaria General- Secretario General

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad se presenta para firma.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2193
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MANUELA PALACIO JARAMILLO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.716.699, en el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0016) de la Procuraduría Delegada de Intervención 9: Cuarta ante el Consejo de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MANUELA PALACIO JARAMILLO,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 26-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 26-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2195
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0548) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Tesorería - División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DIANA XIMENA WILLS OSPINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 65.768.390, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0548) que se ubicará en el Grupo de Tesorería - División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2195
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA XIMENA WILLS OSPINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 65.768.390, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0548) que se ubicará en el Grupo de Tesorería - División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **DIANA XIMENA WILLS OSPINA**, así como a el Grupo de Tesorería - División Financiera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 26-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 26-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2196
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5425) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2196
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS FELIPE MUÑOZ RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.714.006, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5425) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS FELIPE MUÑOZ RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.714.006, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5425) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **CARLOS FELIPE MUÑOZ RODRÍGUEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (26-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (26-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2197
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0675) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Séptima ante el Consejo de Estado, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **SHANNERY ZHAITIA CHAPARRO CUESTA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.199.731, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0675) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Séptima ante el Consejo de Estado, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2197
(28 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SHANNERY ZHAITIA CHAPARRO CUESTA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.199.731, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0675) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Séptima ante el Consejo de Estado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **SHANNERY ZHAITIA CHAPARRO CUESTA,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Séptima ante el Consejo de Estado, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (26-10-2026)	Laua Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (26-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (26-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2199
(29 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2121) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MICHELLE ANDREA BLANCO LLANOS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.887.087, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2121) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2199
(29 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MICHELLE ANDREA BLANCO LLANOS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.887.087, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2121) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MICHELLE ANDREA BLANCO LLANOS,** así como a la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (26-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (26-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2200
(29 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5349) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2200

(29 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CRISTIÁN FERNEY BERRÍO HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.775.226, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5349) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CRISTIÁN FERNEY BERRÍO HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.775.226, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5349) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **CRISTIÁN FERNEY BERRÍO HERNÁNDEZ**, así como a la División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (26-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (26-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		